

Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad

El Hospital Pablo Tobón Uribe cumple con las condiciones de Garantía de Calidad conforme a lo establecido en las normas; en especial, en el Decreto 1011 de 2006 por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la resolución 256 del 5 de febrero de 2016, por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen **los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud**, el contratista hará el reporte de la información que exige, según el **artículo 5** de dicha resolución “las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deberán reportar la información de su competencia, contenida en los Anexo Técnico No. 2 de esta resolución, a través de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social — SISPRO de este Ministerio”.

Así mismo en el artículo **11 y 12 de la resolución 256** establece que “ El Ministerio de Salud y Protección Social elaborará y dispondrá de salidas de información predefinidas de forma estadística para: comportamientos, tendencias e indicadores y los pondrá a disposición tanto de los destinatarios de la presente resolución, como de la ciudadanía en general, publicará y mantendrá actualizado el catálogo y las fichas de los indicadores trazadores y las estimaciones de los indicadores disponibles a partir del reporte. Lo anterior constituirá una única fuente de información para las entidades del SGSSS y los organismos de inspección, vigilancia y control, en lo que respecta al monitoreo de la calidad en salud.

La resolución 256 del 5 de febrero de 2016 deroga la Resolución 1446 de 2006 “Por la cual se definía el Sistema de Información para la Calidad y se adoptaban los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud”.

Esta información se encuentra en la página del observatorio nacional de calidad en salud, la cual la podrá consultar en el siguiente link

<http://rssvr2.sispro.gov.co/IndicadoresMOCA/Resolucion256-2016.aspx>

Incluimos los siguiente datos: NIT de verificación: 890.901.826-2; dígito de verificación: 2 y código de habilitación HPTU: 050010210401 del Hospital Pablo Tobón Uribe, para facilitar la búsqueda en la página anterior.

Se adjunta evidencia de último envío.

Nombre y GUID Archivo	Entidad reportadora	Orden Llegada	Fecha Recepción	Fecha Proceso	Estado	Registros	OK	ER
MCA195MOCA20231231NI00089090182 6C01.txt.p7z Tamaño:846.21 KB - Firma Ok:OK - Válido:SI f6d90710-53d6-4a77-8ac2-e741f304f71b Notificación	Hospital Pablo Tobon Uribe (NI890901826) Usuario:CC43105277	1	2024-01-25 07:45:12	2024-01-25 15:39:36	CT	8,186	8,186	0